



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 071-2020-CM-MPA.

Abancay, 24 de julio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 24 de julio del año 2020, se trató como punto de agenda: **"LA PROCEDENCIA DE RATIFICAR LAS FACULTADES AL SEÑOR GUIDO CHAHUAYLLA MALDONADO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA EN CASO DE DESASTRE O CATÁSTROFE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se ha declarado la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del virus COVID 19, a fin de reducir en impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar las acciones para la prevención y control para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, mediante decreto supremo N° 44-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el estado de emergencia y se dispuso el aislamiento social obligatorio, modificado por normas de igual rango, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del virus COVID 19, y que en su art. 11° señala "Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, de fecha 31 de julio 2020 que declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y modificatorias. Asimismo en su artículo 2° refiere: Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) (...) en las provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo;

Que, mediante pedido verbal en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio del 2020, por el regidor Sr. Niel Huamaní Pozo, propone la ratificación de las facultades al señor Guido Chahuaylla Maldonado alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, para afrontar la emergencia sanitaria en caso de desastre o catástrofe;

Que, habiéndose puesto en conocimiento en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos presentados y tendiendo en consideración que en caso de situación de desastre o catástrofe amerita realizar acciones inmediatas y urgentes por los gobiernos locales en este caso por la Municipalidad Provincial de Abancay, el Concejo determino por la procedencia de ratificar las facultades al señor Guido Chahuaylla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Maldonado Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, para realizar acciones inmediatas en beneficio de la población abanquina, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ratificación de las facultades al señor Guido Chahuaylla Maldonado Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, para adoptar acciones inmediatas en caso de situación de desastre o catástrofe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que se requiera para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE